

La Paz, 25 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 011/2018

VISTO: El Acta N° 2 de fecha 25 de Enero de 2018, donde el Concejo del Municipio de La Paz plantea la necesidad de crear un fondo estimativo mensual de gastos para este Municipio para hacer frente a diversas erogaciones previstas en el marco del plan operativo Municipal que abarca distintos proyectos y actividades en ejecución.

CONSIDERANDO:

1. Que los gastos previstos para diversos rubros en los meses de Enero/Febrero del corriente serían de \$U 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil con 00/100)

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APROBAR** el estimativo del gasto en los meses de Enero/Febrero por \$U 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil con 00/100) para diversos rubros según planilla adjunta que debe considerarse parte integral de la presente.
2. **COMUNÍQUESE** a la Tesorería de este Municipio de la presente resolución.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.



Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz



W. Albice



Alejandra W. Ymamoto



Victor Hugo Alvarez

ESTIMATIVO MENSUAL DE GASTOS	MUNICIPIO DE LA PAZ
CONCEPTO	ESTIMATIVO DEL MES DE ENERO-FEBRERO DE 2018
ARTICULOS DE CONSTRUCCION, HIERROS, MADERA, ELECTRICIDAD, PINTURA, INSUMOS	75.000,00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	20.000,00
SERVICIO DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN	10.000,00
PUBLICIDAD RODANTE	5.000,00
ARTICULOS DE LIMPIEZA	5.000,00
COLABORACIONES – DONACIONES	25.000,00
VESTIMENTA Y ARTICULOS TEXTILES	5.000,00
ARTÍCULOS E INSUMOS INFORMÁTICA, PAPELERIA, FOTOCOPIAS, MATERIAL GRÁFICO	25.000,00
MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB, REDES Y FOTOGRAFÍA	15.000,00
FLETES, TRASLADOS	5.000,00
PLACAS Y TROFEOS	5.000,00
HERRAMIENTAS	5.000,00
TOTAL	200.000,00

EN LA FECHA 25 DE ENERO DE 2018 SE AUTORIZA EL ESTIMATIVO DEL PERIODO 20/01/2018 AL 19/02/2018 MUNICIPIO DE LA PAZ

La Paz, 25 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 012/2018

VISTO: Lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N°18.567 y su modificativa Ley N° 19.272, así como lo establecido en demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

RESULTANDO:

1. Que por Resolución 253/2017 del día 12 de Diciembre de 2017, se dispuso aprobar un estimativo del gasto por el período 20 de Diciembre de 2017 al 19 de Enero de 2018, estableciendo además que la rendición de los gastos realizados en el período 1 al 19 de Enero de 2018, se rindan al 19 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que según surge de la normativa mencionada en el Visto, los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición pormenorizada de gastos del FIGM período 1 al 19 de Enero de 2018.
2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Secretaría General, a la Dir. Gral. de Recursos Financieros, Dir. De Egresos y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 4 en 4.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde

Municipio de La Paz


WILSON


ALEJANDRO
WYARRE

La Paz, 25 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 013/2018

VISTO: La Resolución 74/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016 del Municipio de La Paz que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ y las Resoluciones 171/2016 y 252/2017 de fechas 21 de Diciembre de 2016 y 12 de Diciembre de 2017 respectivamente, que prorrogan la vigencia del mismo.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 Resolución 74/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016, se establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos."

CONSIDERANDO.

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto


EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la constitución del Fondo Permanente Municipio de La Paz correspondiente al mes de Febrero de 2018 a partir del día 1º de Febrero de 2018
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Tesorería Local y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 4 en 4.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde


MEYAN DRA
WYNANS.


Victor Hugo ALOS

La Paz, 25 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 014/2018

VISTO: Que el Presupuesto 2015-2020 contempla la transferencia de distintos ingresos al Municipio, resultando pertinente, para facilitar su gestión, dictar acto administrativo disponiendo la creación de un FONDO PARTIDAS MENSUALES que se denominará "FONDO PARTIDAS MENSUALES"

RESULTANDO:

1. Que la Resolución del Ejecutivo Comunal 11/05582 de fecha 31 de Octubre de 2011 dispone que el 50% del ingreso generado por el pago de piso de cada Unidad Básica de Venta quede en el Municipio correspondiente.
2. Que El Artículo 27 del presupuesto 2015-2020, establece que "El Intendente en acuerdo con el Municipio podrá disponer que un porcentaje de la eventual mejora de la recaudación local de tasas y precios departamentales, que implique una mayor participación en la gestión de dichos tributos por parte del Municipio, sea destinado a obras y servicios en dicha localidad."

CONSIDERANDO:

1. Que a efectos de ordenar las rendiciones de cuenta resulta pertinente la creación de un Fondo mensual, que se nutra de los fondos mencionados.
2. Que el monto mensual surge del total de ingresos percibidos en el mes anterior, e informados por la DGRFFF;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto,

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **CREAR** para el período 01 de Enero hasta el 31 Diciembre 2018, mensualmente y con las características que se detallarán en la presente Resolución, el **Fondo Partida Mensual** Municipio de La Paz, el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de la Paz, Dr. Bruno Fernández Iguini o por el Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir Resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia; y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, consumo de gas, gastos de mantenimiento y



- reparaciones menores (materiales de construcción, herrería, electricidad, vidriería, gomería y similares), boletos, fletes contratados, productos de limpieza, insumos informáticos y de telefonía, combustible, tarjetas de teléfono, productos de papelería y gráficos, productos plásticos y similares, fungicidas y utensilios de cocina, electrodomésticos, gastos de traslado, herramientas, vestimenta, contratación de audio y servicio de fotografía para eventos puntuales, e imprevistos;
2. El Fondo Partida Mensual se **CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio en forma automática cada primero de mes.
 3. La **FECHA DE VIGENCIA** del Fondo Partida Mensual tendrá una lógica de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
 4. El monto del mismo será **DETERMINADO** por la suma de los montos que indique por oficio la DGRRFF según los ingresos autorizados que surjan del Sistema GEO del mes anterior, más el saldo del mes anterior de dicha partida sin ejecutar.
 5. **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19210)**, no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa
 6. Su **RENDICION** deberá ser aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria inmediata posterior al cierre del mes calendario de su ejecución.
 7. **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Tesorería Local, Dirección General de Recursos Financieros, Administración GCI, Auditoría Interna y Delegados del TCR.
 8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones, y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.

Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz

DEJANDRINA INSURE

LICION HUGO ALUÉS

La Paz, 25 de Enero de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 15/2018

VISTO: Las Resoluciones 120/2015, 180/2016 y 257/2017 del Concejo Municipal de La Paz de fechas 4 de Diciembre de 2015, 30 de Diciembre de 2016 y 2 de Diciembre de 2017 respectivamente, mediante las cuales se aprueba el presupuesto quinquenal 2016-2020 y su respectivo árbol de proyectos.

RESULTANDO:

1. Que en el marco de lo relacionado en el Visto se definió el Proyecto 4 del eje temático Espacios Públicos, denominado "EQUIPAMIENTO Y/O MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO URBANO, NOMENCLATOR Y CARTELERIA (2018)" cuyo objetivo general es el equipamiento, readecuación y/o mejora de espacios públicos existentes, e infraestructura y cartelería urbana.

CONSIDERANDO.

1. Que es voluntad de este Cuerpo continuar con el proceso iniciado en el ejercicio anterior, avanzando en el desarrollo, reestructuración y jerarquización de distintas áreas y oficinas del edificio central, con foco en la accesibilidad, eficiencia y funcionalidad de las mismas.
2. Que adjunto al presente se agrega un documento que sintetiza alguna de las acciones que se proyectan realizar para dar cumplimiento a lo consignado precedentemente.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

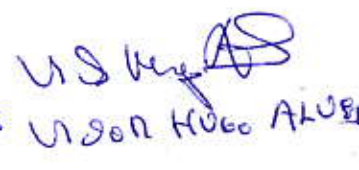
1. **APROBAR**, por los fundamentos expresados en el proemio de la presente, la iniciativa adjunta vinculada al proyecto 4 eje temático Espacios Públicos, que debe considerarse parte integral del presente.
2. **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación; a la Dirección General de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano y a la Dirección General de Desarrollo Social -- Área Discapacidad.

El Concejo aprueba 4 en 4.

Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz



Alejandra Wuyandis



HUGO ALVEAR